INVITACIÓN PÚBLICA IP-2024-13
CONTRATO N° 20242086

La Secretaría de Tránsito y Transporte, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública **IP-2024-13.**

Que, como resultado del proceso de selección, el Grupo Evaluador, mediante Acta de Subsanación **ACT-2024-16 DEL 20 DE MARZO DE 2024**, recomendó al SECRETARIO de Tránsito y Transporte, la contratación del objeto de la **Invitación Pública IP-2024-13** con CEMPAC S.A identificado con NIT. No. 816.005.824-5, representado legalmente por el señor CESAR AUGUSTO MORALES CADAVID, identificado con C.C No. 9.815.729, puesto que fue el oferente que presentó propuesta económica de menor valor, su propuesta no superó el presupuesto oficial asignado a la invitación pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación N° IP-2024-13.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto La Secretaría de Tránsito y Transporte, procede a manifestar la comunicación de la aceptación expresa e incondicional de la oferta la cual junto con la oferta presentada por la proponente seleccionada constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con CEMPAC S.A identificado con NIT. No. 816.005.824-5, representado legalmente por el señor CESAR AUGUSTO MORALES CADAVID, identificado con C.C No. 9.815.729, a fin de que cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP-2023-13, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO: El contratista se compromete con el Municipio de Pasto al suministro de elementos de papelería, escritorio y de oficina para el buen funcionamiento de la gestión administrativa y operativa a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas. Contemplado en el PAA (MC-STTM-PAP)

SEGUNDA. - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	VALOR OFERTA PRECIOS UNITARIOS
1	Agenda ejecutiva 17 X 24 cm aproximadamente, varios colores, con tapas duras forradas, cintas separadoras.	UNIDAD	$ 20.500
2	Almohadilla para impresión dactilar, grande, color negro, rápido secado, que no ensucie los dedos y su residuo sobre los mismos, sea de fácil limpieza, base y tapa plástica	UNIDAD	$ 3.400
3	Almohadilla para sellos, recargable con cascara en poliestireno de alto impacto con capacidad de absorción del filtro mínimo 15 cc de tinta, dimensiones de ancho 90 a 100 mm; largo 125 a 130 mm; alto 12 a 14 mm, color de tinta negro	UNIDAD	$ 5.740

INVITACIÓN PÚBLICA IP-2024-13
CONTRATO N° 20242086

4	Archivador fuelle, en polipropileno de alta densidad, para almacenar hasta 300 hojas, tamaño oficio, por 1 und, forma de cierre broche.	UNIDAD	$ 23.000
5	Banda elástica en caucho, referencia 8, por 1000 g.	UNIDAD	$ 33.100
6	Barras de silicona gruesa	UNIDAD	$ 860
7	Bisturí 9 mm, material cascara en plástico; cuchilla metálica dimensiones de 10 y 15 cm cuchilla – 9 mm de ancho características físicas mínimo 8 segmentos de chuchilla corrediza y cambiable con bloqueo de cuchilla y con corta cuchilla	UNIDAD	$ 2.000
8	Bolígrafo desechable, tinta negra, con tapa, punta de 0,8 mm, escritura suave, estructura externa elaborada en plástico traslucido, presentación por 1 und.	UNIDAD	$ 810
9	Borrador para lápiz, tipo nata, dimensiones 6 cm x 2 cm x 1 cm, por 1 und.	UNIDAD	$ 700
10	Borrador para tablero, tipo felpa sintética base en plástico, por 1 und.	UNIDAD	$ 3.200
11	Caja de archivo inactivo No 12. dimensiones 26 cm de alto, 21 cm de ancho, 40 cm de fondo con tapa frontal en cartón corrugado de 400 gr troquelado y fácil de armar, que no requiera pegante, capacidad aproximada 15 carpetas tamaño oficio	UNIDAD	$ 5.770
12	Calculadora doce dígitos. Tipo escritorio, con capacidad de pantalla mayor que doce caracteres y alimentación de energía a través de batería y energía solar Ref. mx 1205	UNIDAD	$ 33.500
13	Carpeta colgante de varilla plástica, material yute de mínimo 280 g/m2, porta guía plástica, tamaño oficio capacidad de almacenamiento hasta 350 hojas	UNIDAD	$ 1.500
14	Carpeta de material pH neutro tipo propalcote de 320 g/m2 de cuatro aletas, color blanco impresión directa a 1 tinta. Con las medidas exactas tal como se anexa a lo presente. Ubicado en la parte inferior izquierda de la cara frontal a 2 cm desde el borde con recubrimiento interior anti moho-humedad (desacificada) base central: ancho 22 cm x largo 35 cm. aletas laterales: ancho 22 cm x largo 35 cm. ancha 22.5 cm x largo 35 cm. aletas superiores, ancho 22.5 cm x largo 17 cm. cubierta anterior y posterior con solapas laterales que doblan ala interior. grafado para 4 pliegues sobre cada solapa la distancia entre los pliegues es de 1 cm.	UNIDAD	$ 4.780
15	Cartelera en formica mmp 60*90 cm, de alta calidad, resistente y duradera, con marco, con base para marcadores.	UNIDAD	$ 72.300
16	Cartelera en corcho mmp 60*90 cm, de alta calidad, resistente y duradera, con marco, pegar avisos y recordatorios.	UNIDAD	$ 180.000
17	Cartulina brístol, de 160 g, tamaño oficio de pliego 21.5 de ancho X 33 largo, blanca, por 1 und.	UNIDAD	$ 160
18	Chinches pintados de colores, con punta metálica inoxidable por caja de 50 unidades.	UNIDAD	$ 1.500
19	Cinta adhesiva transparente Ancha. De empaque de dimensiones 48 mm x 40 mts presentación por rollos	UNIDAD	$ 4.400
20	Cinta adhesiva transparente de dimensiones 24 mm x 40 mts presentación por rollo	UNIDAD	$ 3.150
21	Cinta enmascarar 24 mm con dimensiones 24 mm x 40 mts presentación por rollo	UNIDAD	$ 6.840
22	Cinta mágica adhesiva de 19 mm x 33, para cerrar sobres y marcar carpetas, reparar documentos de oficina, se puede escribir sobre ella, no se amarillenta con el paso del tiempo, fácil de cortar con la mano	UNIDAD	$ 6.500
23	Corrector líquido, presentación en lápiz de 7 a 12 ml, tiempo de secado máximo 3 minutos con dimensiones de largo del lápiz entre 132 y 137 mm diámetro de la punta de acero entre 0,8 y 1 mm.	UNIDAD	$ 1.500
24	Cosedora industrial para grapa No. 23/17, capacidad de mínimo de 150 grapas, capacidad de cosido mínimo 140 hojas.	UNIDAD	$ 77.350
25	Cosedora Normal para grapa No. 26/6 capacidad de mínimo de 150 grapas, capacidad de cosido mínimo 25 hojas	UNIDAD	$ 8.330
26	Crema limpia computadores.	UNIDAD	$ 11.800
27	Cuaderno argollado x 100 hojas de cuadros, en papel bond cuadriculado, pastas de cartón plastificado. Dimensiones 21 cm largo X 15 cm de ancho.	UNIDAD	$ 2.990
28	Disco compacto gravable en formato DVD de 4,7 gb de capacidad	UNIDAD	$ 1.160
29	Disco compacto gravable, de 700 Mb 80 min, por 1 und.	UNIDAD	$ 1.300
30	Disco duro externo USB de 1 tera, tipo magnético, conexión por cable USB compatible 2.0 y 3.0, dimensiones de 2.5 o 3.5 pulgadas aproximadamente.	UNIDAD	$ 350.000
31	Dispensador para cinta adhesiva ancha para empacar, de polipropileno, con una hoja de alta calidad para el corte de la longitud deseada de cinta fácilmente y rápidamente, en la base cuenta con almohadilla antideslizante para un agarre fuerte con la superficie	UNIDAD	$ 18.200
32	Dispensador para cinta adhesiva angosta, de polipropileno, con una hoja de alta calidad para el corte de la longitud deseada de cinta fácilmente y rápidamente, en la base cuenta con almohadilla antideslizante para un agarre fuerte con la superficie	UNIDAD	$ 10.200
33	DVD doble capa de 8 GB x 25 und	UNIDAD	$ 3.800
34	Escalímetro de Plástico de alta Calidad de 30 cm, con sección estrellada de 6 facetas o caras, escalas: 1:20, 1:25, 1:50, 1:75, 1:100.	UNIDAD	$ 5.850
35	Esfero desechable en tinta gel, pasta retráctil, encauchado	UNIDAD	$ 1.000
36	Fechador pequeño manual en español con base de caucho, debe llevar	UNIDAD	$ 4.505

	día (dos números), mes en español (3 letras) y el año (4 dígitos), con fecha de inicio 2022, cuerpo metálico, medida de caracteres 5 mm, bandas de goma y ruedas para el cambio de la fecha		
37	Folders tamaño oficio, celuguía horizontal en cartón de 280 gr con portaguía plástica fija.	UNIDAD	$ 750
38	Forma continua oficio 2 partes hoja completa	UNIDAD	$ 71.400
39	Formas continúas dos partes tamaño carta hoja completa.	UNIDAD	$ 131.700
40	Fundas para CD o DVD, plásticas- felpa, tipo A, por unidad, varios colores.	UNIDAD	$ 85
41	Gancho para cosedora industrial	UNIDAD	$ 4.720
42	Gancho tipo clip estándar, en alambre metálico galvanizado, de 33 mm, por 100 und.	UNIDAD	$ 2.500
43	Gancho tipo clip jumbo x 100, en alambre metálico galvanizado, de 5 cm, por 100 unidades.	UNIDAD	$ 4.750
44	Gancho tipo clip mariposa, en alambre metálico galvanizado, de 30 mm (1/8 in), por 50 und.	UNIDAD	$ 3.500
45	Gancho tipo grapa, cosedora tamaño normal, en alambre metálico galvanizado, por 5000 und.	UNIDAD	$ 3.900
46	Gancho tipo legajador, gancho, pisador y corredera en polipropileno transparente, por 20 juegos.	UNIDAD	$ 3.650
47	Guía para trazo tipo regla, en plástico, biselado, UNIDAD milimetrada, de 30 cm, por 1 und.	UNIDAD	$ 1.000
48	Guillotina de 15" para papel herramienta para uso de oficina que le permite cortar pilas de papel de un solo corte	UNIDAD	$ 83.600
49	Humedecedor dactilar, cera anti deslizable para facilitar el conteo de hoja y billetes, que no manche ni piel ni ropa	UNIDAD	$ 2.240
50	Lápiz para escritura, fabricado en madera, de cualquier forma sea redonda, triangular, hexagonal y otras con borrador, mina negra de 3 mm y dureza No. 2.	UNIDAD	$ 800
51	Lápiz rojo de chequeo en madera	UNIDAD	$ 1.000
52	Libretas de apuntes de 1/2 carta hoja amarilla cuadriculada mínimo 80 hojas.	UNIDAD	$ 3.540
53	Libro oficial Radicador 200 hojas foliadas, Pasta dura en papel de encuadernación, para mayor resistencia a la manipulación	UNIDAD	$ 17.000
54	Libro oficial Radicador 300 hojas foliadas, Pasta dura en papel de encuadernación, para mayor resistencia a la manipulación	UNIDAD	$ 24.000
55	Libro oficial Radicador 600 hojas foliadas, Pasta dura en papel de encuadernación, para mayor resistencia a la manipulación	UNIDAD	$ 42.000
56	Limpia tipos. Plastilina, multiusos,	UNIDAD	$ 9.380
57	Limpiador de circuitos eléctricos CD- COMPUT. 0048240	UNIDAD	$ 36.500
58	Lupa mediana 60 mm o 75 mm, con mango plástico.	UNIDAD	$ 2.800
59	Marcador borrable punta biselada, tinta resistente al agua, rápido secado, que no se decolora, con 3 anchos de línea, larga duración, variedad de colores por UNIDAD.	UNIDAD	$ 1.485
60	Marcador permanente delgado, tinta no toxica para escritura en DVD CD color negro.	UNIDAD	$ 1.540
61	Marcador permanente punta biselada, tinta resistente al agua, rápido secado, que no se decolora, con 3 anchos de línea, larga duración, COLOR NEGRO	UNIDAD	$ 1.345
62	Memoria USB de 8 GB	UNIDAD	$ 23.200
63	Notas adhesivas removibles de 45 x 12 mm taco por 200	UNIDAD	$ 4.000
64	Numerador entintado, en material PVC de alta densidad, manual, 8 dígitos de 4 mm en 8 bandas.	UNIDAD	$ 4.500
65	Pad mouse con soporte a poya muñecas de gel forrado en tela micropoint, que alivia la presión sobre la muñeca y brinda mayor comodidad de desplazamiento	UNIDAD	$ 17.800
66	Papel carbón, de 40 g/m2, tamaño carta, por 50 hojas.	UNIDAD	$ 26.275
67	Papel carta 75G. Por resma	UNIDAD	$ 18.000
68	Papel Oficio 75 G. por resma	UNIDAD	$ 22.700
69	Papelera de escritorio tres servicios desplegables	UNIDAD	$ 64.000
70	Pegante en barra, para pegar papel, cartulina, etc., cierres de tapa a presión x 40 gr.	UNIDAD	$ 5.200
71	Pegante por galón	GALÓN	$ 48.100
72	Perforadora industrial metálica 2 orificios con 8 cm de distancia entre si, uso pesado, capacidad de perforado 70 hojas	UNIDAD	$ 103.950
73	Perforadora Normal para oficina de 2 huecos metálica, con cubrimiento en pintura electroestática, de dimensiones 67 mm alto x 97 mm de largo x 79 mmm de ancho, numero de perforaciones 2 con una distancia entre huecos de 8 cm, cortes precisos de diámetro 1/4 con capacidad de perforación de mínimo 20 hojas.	UNIDAD	$ 14.955
74	Pistola de silicona, mango antideslizante, boquilla metálica anti goteo y dosificadora, gatillo que nos permite controlar el avance de la silicona. Para silicona gruesa.	UNIDAD	$ 16.000
75	Refuerzo adhesivo por 100 unidades paquete	UNIDAD	$ 1.900
76	Resaltador desechable, contenido de tinta menor o igual a 2,5 g, de punta redonda, elaborada en felpa acrílica, para realizar 1 trazo.	UNIDAD	$ 1.600
77	Saca gancho industrial para trabajo pesado, metálico	UNIDAD	$ 34.000
78	Saca ganchos de cubierta en plástico y cuerpo metálico, para grapas	UNIDAD	$ 2.000

	26/6, 24/6 y 23/8		
79	Sobre blanco tamaño oficio 23 x 12	UNIDAD	$ 85
80	Sobre de manila media carta 60 gr 17,5 x 24 cm, tipo solapa universal sin autoadhesivo	UNIDAD	$ 150
81	Sobre de manila tamaño carta de 60 gr 22,5 x 29 cm, tipo solapa universal sin autoadhesivo	UNIDAD	$ 180
82	Sobre de manila tamaño gigante de 60 gr 27 x 37 cm, tipo solapa universal sin autoadhesivo	UNIDAD	$ 380
83	Sobre de manila tamaño oficio de 60 gr 25 x 35 cm, tipo solapa universal sin autoadhesivo	UNIDAD	$ 250
84	Tablas legajadoras, fabricada en acrílico alta resistencia, tamaño 22 cm x 36 cm con gancho metálico.	UNIDAD	$ 8.900
85	Taco de notas engomado de colores, de 76 x 76 cm2 x 100	UNIDAD	$ 2.800
86	Tajalápiz. Pequeño metálico reforzado en forma cónica. Calidad óptima.	UNIDAD	$ 450
87	Teclado USB	UNIDAD	$ 39.000
88	Teléfono tecnología alámbrico control de volumen electrónico, remarcación del último número, volumen de timbre a tres niveles	UNIDAD	$ 35.700
89	Tijeras de acero inoxidable, material hoja de acero inoxidable con mango de plástico y fibra de vidrio en dimensiones 17-21 cm, para uso de oficina.	UNIDAD	$ 4.700
90	Tinta para sellos de caucho, de color negro, y presentación de 15 cm3.	UNIDAD	$ 5.300
91	GANCHO CAIMAN GRANDE de 51mm	UNIDAD	$ 9.500
92	GANCHO CAIMAN MEDIANO DE 25MM	UNIDAD	$ 7.100
93	JUEGO DE CURVIGRAFOS	UNIDAD	$ 10.700

2.1- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El Contratista deberá realizar la entrega inmediata de los elementos que se requieran, excepto aquellos de especial consideración, para los que dispondrá de un tiempo máximo de cinco (5) días, las cuales se contarán a partir de la entrega del requerimiento que haga el Supervisor con las especificaciones técnicas especiales que puedan solicitar, en caso de necesitar plazo adicional para la respectiva entrega por parte del contratista, este deberá manifestarlo con la respectiva justificación ante el supervisor del contrato quien avalará o no dicha situación según el análisis de lo acontecido.
2. El Contratista deberá contar con suficiente capacidad económica, de tal manera que absuelva de inmediato las necesidades de la Secretaría y se sujete a la forma de pago que se establece más adelante.
3. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen la prestación del servicio.
4. Los elementos suministrados deberán contar con la garantía mínima de la casa fabricante o distribuidor, pero de esta, ante la Secretaría solo será responsable el Contratista.
5. La entrega del suministro deberá realizarse en la dirección y en la fecha que indique el supervisor del contrato, previa solicitud escrita, misma que deberá presentar adjunto a la remisión, una vez se cumplan con todos los requisitos administrativos y de ejecución establecidos por la administración.
6. En caso de que los elementos presenten defecto atribuible al fabricante, distribuidor o Contratista, este último deberá reemplazar el elemento de manera inmediata, sin costo alguno para el contratante .

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, así como los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor, ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

2. Acatar y atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
3. Garantizar que el suministro, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos e invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta presentada por el Contratista.
5. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas ofrecidas en su propuesta y descritas en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
6. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
7. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
8. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
9. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
10. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
12. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
13. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la Secretaría de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co
14. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
15. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
16. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.
17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
18. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

2.1.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.

6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista.
9. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será **15 de diciembre de 2024,** o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero que ocurra, previa verificación de cumplimiento de requisitos de ejecución.

.

CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de ***SESENTA MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($60.000.000), incluido IVA***, mediante la modalidad de **monto agotable.**

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera: mediante actas parciales de acuerdo al suministro realizado, previa certificación de cumplimiento del supervisor

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.
PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.
PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.
PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.
PARÁGRAFO 5º.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.
PARÁGRAFO 6º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente invitación se encuentra respaldada en los siguientes certificados presupuestales:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor CDP	VALOR APROPIAR
2024000213	13/03/2024	*2.3.2.02. 01.003*	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Secretaría de Tránsito / R.B. Multas tránsito / / TRANSPORTE / TRANSPORTESEGURIDADDETRANSPORTE/ /	$60.000.000	$60.000.000

SEXTA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el **el/la Secretario de Tránsito y Transporte y/o por quien haga sus veces**, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato. Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

SEPTIMA. - GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

a) Cumplimiento: Por el 20% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al

CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA PRIMERA. -LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar a la Secretaría de Tránsito y Transporte con el fin de hacer llegar al Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Garantía Única de Cumplimiento.
- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP.

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP, y con ella, CEMPAC S.A identificado con NIT. No. 816.005.824-5, representado legalmente por el señor CESAR AUGUSTO MORALES CADAVID, identificado con C.C No. 9.815.729, quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, el primero (01) de abril de 2024



JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMÁN
Secretario de Tránsito y Transporte

Proyectó: Neiry Liney Obando
Abogada Coord. Contratación STTM